

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

EXP/EC/2024/00017

Convocatoria	Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024.
Bases de Referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Fechas de publicación y nº BOE	BOE núm.155, de 27 de junio de 2024. BOE núm.293, de 7 de diciembre de 2022. BOE núm.174, de 22 de julio de 2023.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2024, se convoca la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 27 de junio de 2024 (en adelante, "la Resolución"). Las bases reguladoras son las contempladas en el Capítulo I de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial del Estado el 7 de diciembre de 2022. Esta Orden se modificó mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, publicada con fecha de 22 de julio de 2023.

El 2 de agosto de 2024, dentro del plazo que establece el apartado décimo de la Resolución, la entidad ALICANTINA DEL FRÍO S.L. con NIF B42677120 y titular del expediente EXP/EC/2024/00017, presenta solicitud para concurrir a las ayudas al impulso de la economía circular de 2024.



Con fecha 22 de enero de 2025, la Fundación Biodiversidad F.S.P., en su condición de entidad colaboradora en la gestión de estas ayudas y en virtud del apartado 1 del artículo 20 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, realizó un requerimiento de aclaración a la entidad solicitante.

Con fecha de 27 de enero de 2025, la entidad ALICANTINA DEL FRÍO S.L. informa que ha llevado a cabo un proceso de fusión empresarial con ECO RIBERA BAIXA S.L., y aporta la escritura de fusión por absorción del capital social de 12 de septiembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 3 de la Orden TED 1211/2022, de 1 de diciembre, se realiza el presente **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** a la entidad **ECO RIBERA BAIXA S.L. con NIF B98544190**, sociedad absorbente de **ALICANTINA DEL FRÍO, S.L. con NIF B42677120** para que aporte la documentación a la que se refiere los puntos 5, 6 y 7 del apartado décimo de la Resolución a los efectos de verificar que la entidad absorbente cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria respecto a la solicitud del expediente EXP/EC/2024/00017.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la Fundación Biodiversidad en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de notificación practicada.

La documentación que se solicita se deberá aportar en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Fundación Biodiversidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: economiacircular@fundacion-biodiversidad.es.

Una vez transcurrido este plazo y en el caso de no aportar la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud previa resolución, tal y como dispone el punto 10 del apartado décimo de la Resolución y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA
SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS
(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)
Apartado decimotercero Resolución SEMA, de 24 de junio de 2024.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja.

